

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA (CNATA) – COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE ARAGÓN, NAVARRA Y PAÍS VASCO (COIAANPV)**

San Adrián, a 25 de noviembre de 2010

### **REUNIDOS**

De una parte D. HECTOR BARBARIN REQUETIBATE, con [REDACTED] Director General del Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria. CNTA-Laboratorio del Ebro, con CIF: G-31096928, actúa en nombre y representación de la misma.

De otra D. JOSE MIGUEL DEL AMO VILLARÍAS, con [REDACTED] Delegado en Navarra del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco, con CIF: Q-5071003-G, actúa en nombre y representación del mismo.

### **EXPONEN**

Establecer por medio de este Convenio un marco de colaboración entre ambas partes realizando actividades de Formación dirigidas a sus asociados/colegiados y a empresas agroalimentarias.

#### **PRIMERO.-**

El Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria-CNTA es una Asociación privada, sin ánimo de lucro, y de acuerdo a sus estatutos tiene entre otros fines contribuir al desarrollo del sector agroalimentario, mediante la investigación y la innovación tecnológica, los servicios analíticos, la asistencia técnica a empresas y la formación, así como prestar el apoyo científico-técnico necesario para que las empresas agroalimentarias mejoren su calidad y su competitividad.

#### **SEGUNDO.-**

El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco es una corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que en la actualidad son la ordenación del ejercicio de la profesión del Ingeniero Agrónomo, la representación exclusiva de la misma y la defensa de sus intereses profesionales.

### TERCERO.-

La firma del convenio de colaboración que se recoge en el presente documento, plasma el compromiso en la unión de sinergias y esfuerzos de ambas entidades, redundando sin duda en el beneficio de las empresas y de los profesionales que desempeñan su actividad dentro del sector agroalimentario.

### CUARTA.-

Dado que las partes firmantes del presente Convenio están interesadas en llevar a cabo una colaboración en materia de Formación y Jornadas Técnicas que redunde en la mejora de las competencias profesionales de sus asociados y colegiados, y en beneficio de las empresas agroalimentarias.

Por la razón expresada las partes acuerdan el siguiente clausulado

## CLAUSULAS

### 1.- Acuerdo de colaboración en materia de actividades de formación:

El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco se compromete a proporcionar un apartado específico en su página web (<http://www.coiaanpv.org/>) recogiendo la oferta formativa del CNTA y a la disponibilidad de un espacio físico en Pamplona para la realización de las acciones formativas realizadas fruto de la presente colaboración.

Por otra parte el colegio se compromete a la elaboración de material divulgativo y difusión a sus aproximadamente 1.000 colegiados, promoviendo la participación de los mismos en las actividades formativas ofertadas por el CNTA que puedan encajar en sus competencias y/o necesidades como colegio oficial y a aportar necesidades formativas de interés para los colegiados que estén alineados con la misión del CNTA

El Centro Nacional de Tecnología y Seguridad Alimentaria-CNTA se compromete a poner a disposición del Colegio una serie de acciones formativas de interés para sus colegiados, facilitando la participación de los mismos a través de descuentos en la cuota de inscripción a los cursos, siendo este descuento el equivalente al que actualmente aplicamos en el caso de nuestras empresas asociadas.

El CNTA se compromete, en base al posible interés del Colegio en la organización e impartición de acciones formativas específicas que se desprendan de sus necesidades, a una colaboración mutua y en cuyo caso los costes y beneficios serán sufragados al 50% entre ambas entidades

2.- Las acciones formativas definidas y a organizar de manera conjunta, serán realizadas en las instalaciones del CNTA o en instalaciones cedidas por el colegio, según se defina, manteniendo un criterio equitativo.

- 3.- El CNTA se compromete a lo expuesto anteriormente, respetando en todo caso los compromisos adquiridos con anterioridad al presente convenio, con otras entidades en materia de formación.
- 4.- Favorecer el diálogo permanente como herramienta fundamental para el buen clima y entendimiento entre ambas entidades y sus asociados/colegiados.
- 5.- El presente acuerdo no supone ningún tipo de exclusividad en la comercialización de los Cursos y Jornadas entre ambas partes, siendo ambas entidades libres de realizar las actividades comerciales que estime oportunas para la oferta de sus Cursos y Jornadas tanto de forma directa como a través de acuerdos con terceros, sin que el presente contrato suponga limitación geográfica, sectorial ni de ningún tipo.
- 6.- CNTA se compromete a participar en el Comité Científico del Congreso que el Colegio tiene previsto organizar en la Ciudad Agroalimentaria de Tudela en 2011.
- 7.- CNTA podrá recibir a personal en prácticas de la titulación de Ingeniero Agrónomo de la Universidad Pública de Navarra procedentes de la Fundación de la Universidad, bajo el perfil que demande el Centro. (coste máximo 150€ por alumno y duración mínima, 2 meses)
- 8- Que el presente Convenio de Colaboración surtirá efectos desde la fecha de su firma, siendo su vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2011, prorrogándose de forma tácita por periodos anuales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes en el mes anterior a su fecha de finalización.
- 9- Este convenio de colaboración será objeto de una evaluación de seguimiento anual entre ambas entidades, para su valoración y análisis.

Personas de Contacto:

- 1º- Dña. Sandra Aguirre. Departamento de Seguridad Alimentaria. CNTA  
2º- D. David Blanco Sánchez Secretario Promoción y Participación del Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Aragón, Navarra y País Vasco.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

**Fdo: HECTOR BARBARIN**  
*Director General CNTA*

**Fdo: JOSÉ MIGUEL DEL AMO**  
*Delegado Navarra*